

# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



**Francisco Arturo Vega de Lamadrid**  
Gobernador del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

**Loreto Quintero Quintero**  
Director

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXIV Mexicali, Baja California, 25 de septiembre de 2017. No. 43**

**Índice**

## SECCIÓN I

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO ESPECÍFICO** en Materia de Tránsito de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, representado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la asistencia de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS-CETR-B.C.-2-17)..... **3**

**CONVENIO ESPECÍFICO** en Materia de Ministración de Subsidios para realizar Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, representado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas (CRESCA-CONADIC-BC-001/17)..... **37**

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL....** **67**

#### OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL No. 080** correspondiente a la Licitación Número 32065001-080-17, referente al "Suministro de Vehículos para la Procuraduría General de Justicia de Baja California" ..... **75**

### GOBIERNO MUNICIPAL

#### H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.

**ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se aprueba la Creación del Reglamento Interno de la Dirección de Bomberos de Tijuana, Baja California..... **76**

#### H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

**CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS** del ejercicio fiscal 2016, correspondiente al PROTURISMO de Ensenada, Baja California..... **130**



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. GUILLERMO TREJO DOZAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 17 de julio del 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, el Director General de los Servicios de Salud y el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.
- III. “LA SECRETARÍA” tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017****DECLARACIONES****I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:**


- I.1** La Comisión Nacional Contra las Adicciones “**CONADIC**”, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio del 2016.
- I.2** El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia fotostática de su nombramiento; de igual manera el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, acredita su personalidad con copia de su nombramiento las cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.3** Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

**II. DECLARA "LA ENTIDAD" QUE:**

II.1 El Estado de Baja California, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

DE  
RIDIC.2  
LUD

Que el Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 17, fracción X, 32 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 3 y 17 del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como **Anexo1** para formar parte integrante de su contexto.

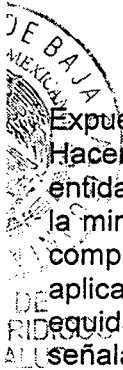
- II.3 Que de conformidad con los artículos 17 Fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaría, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de los convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX, y XXXI de su Reglamento Interno, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.

- II.4** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000



Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** su adecuada instrumentación para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de **“EL PROGRAMA”**.

Todo lo anterior de conformidad con los lineamientos que se precisan en los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del presente instrumento y en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se ministren a la **“ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos ministrados, acciones que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

“LA SECRETARÍA” ministrará recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, hasta por el monto que se indica en la Cláusula Segunda de este Convenio, en relación al Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LASECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARIA.”

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no así para “LA ENTIDAD”, en el entendido de que dichos recursos presupuestarios conservarán su carácter federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, **LAS PARTES** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. - MINISTRACIÓN.** - Para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” ministrará a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios <b>\$1,930,220.00</b>

En tal razón, “LA SECRETARÍA” ministrará a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por la cantidad de **\$1,930,220.00 (Un millón novecientos treinta mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “LA SECRETARÍA” dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministrarán conforme al **ANEXO 2**.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

La Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California de "LA ENTIDAD".

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. -LAS PARTES"** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para apoyar las actividades de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todas las obligaciones que asume "LA



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

**ENTIDAD**", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.

4. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **"EL PROGRAMA"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.
5. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal o su equivalente de la **"ENTIDAD"** así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios transferidos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**. para que, en su caso, se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la tesorería de la Federación los recursos Federales ministrados a la **"ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico.
6. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.** -Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en **"EL PROGRAMA"**, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.** -Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contempla **"EL PROGRAMA"**.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"**

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

manejo otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a **“EL PROGRAMA”**.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** -Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedarán a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

**SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.** -Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.** - **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”**, estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **“EL PROGRAMA”**, sujetándose para ello a los objetivos y metas previstas en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.


II. Ministrarle a la **Unidad Ejecutora** a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **“EL PROGRAMA”**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**.

III. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a **“LA SECRETARÍA”**, a través de La Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, los certificados del gasto, respecto de la comprobación de las erogaciones de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **“LA ENTIDAD”**, elaborados y validados por el titular de la Unidad Ejecutora, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**. En el entendido, que para que la **“SECRETARÍA”** este en posibilidades de realizar la


**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

segunda ministración, invariablemente debe acreditarse haber ejercido y comprobado la primera ministración.

- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado”** y se identificará con el nombre de **“EL PROGRAMA”**.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y las metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.



Informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, mediante el formato y con los requisitos solicitados conforme al **ANEXO 5**, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales ministrados **“LA ENTIDAD”**, así como el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**.



Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**.

- VIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- IX. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- X. Crear Comités de Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para **“EL PROGRAMA”**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la promoción y operación*

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016.

Adicionalmente se obliga a remitir a “**LA SECRETARÍA**” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de “**EL PROGRAMA**” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

- XI. Contratar con recursos de “**LA ENTIDAD**”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XII. Mantener actualizados los indicadores de objetivos y metas, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar formalmente a “**LA SECRETARÍA**”, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con el “**EL PROGRAMA**”, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes necesarios para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o recursos de “**LA ENTIDAD**”, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento
- XV. Con base en el seguimiento de los objetivos y metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”.
- XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.
- XVIII. Difundir en su página de Internet “**EL PROGRAMA**”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. **ANEXO 7**

- XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento. **ANEXO 7**

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, estará obligada a:

- I. Ministran los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

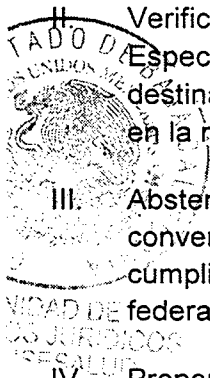
Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se ministren a **"LA ENTIDAD"**, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

- V. Practicar, cuando lo considere necesario y conforme a su disponibilidad presupuestaria y de personal, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de la **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto o su equivalente de **"LA**



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

**SECRETARÍA** y, está última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se estipulan; y derivado de ello se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio.

- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**-Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**” que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

**DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN.** -El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por “**LA SECRETARÍA**”.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción **IV** de esta Cláusula, que motive el incumplimiento a lo pactado, “**LAS PARTES**”, deberán tomar las medidas correspondientes para no afectar las acciones o actividades de “**EL PROGRAMA**”, debiéndose, en consecuencia, procurar en todo momento que los recursos ministrados y no ejercidos al momento del caso fortuito o fuerza mayor se reintegren a la Tesorería de la Federación. Requisito sin el cual la contraparte no podrá quedar liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.


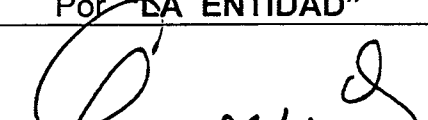
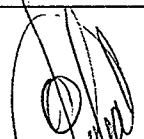

**DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”, así como por las siguientes:

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-**Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Por "LA SECRETARIA"	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Dr. Guillermo Trejo Dozal.</b> Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
 <b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 <b>Lic. Antonio Valladolid Rodríguez</b> Secretario de Planeación y Finanzas.

HOJA DE FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE "LA ENTIDAD"



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017****ANEXO 1**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	<b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b>	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	<b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b>	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	<b>Dr. Guillermo Trejo Dozal</b>	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
2	<b>Lic. Antonio Valladolid Rodríguez</b>	Secretario de Planeación y Finanzas.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017



C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,  
*Presente.*

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*



*[Handwritten signature]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-218/2016

ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1° de junio de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY

SECRETARÍA DE SALUD  
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES  
E  
D  
I  
C  
O  
S  
U  
D

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/201



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA OFICIALIA MAYOR

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LA FRACCIÓN X ARTICULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A: GUILLERMO TREJO DOZAL CON NUMERO DE EMPLEADO: TEDG531212 111



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C. OFICIALIA MAYOR DESPACHADO 12 JUL 2016 DESPACHADO ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RELACION: LABORAL CATEGORIA CONFIANZA ADSCRITO A: SECRETARIA DE SALUD PUESTO ESPECIFICO: SECRETARIO DE SALUD

CON EL SUELDO QUE FIJA A DICHO EMPLEADO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES A PARTIR DEL DIA: 07 DE JULIO DE 2016

MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A 07 DE JULIO DE 2016

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE GOBIERNO DEL ESTADO

[Signature] LORETO QUINTERO QUINTERO

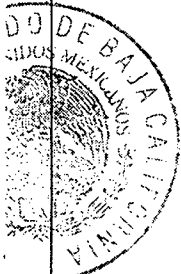
[Signature] HECTOR MANUEL LUCERO DE LA PEÑA

ACEPTO EL CARGO QUE ACREDITA ESTE NOMBRAMIENTO Y PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANAN Y DESEMPEÑARLO LEAL Y PATRIOTICAMENTE

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 FRACCIÓN II INCISO A Y ARTICULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO; HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA Y PREVIA PROTESTA DE LEY, LA PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO EL NOMBRAMIENTO, TOMA POSESION DEL CARGO.

SERVIDOR PÚBLICO

[Signature] GUILLERMO TREJO DOZAL



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de  
Baja California*



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN VIGOR, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SU ARTÍCULO 16, Y 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C. GUILLERMO TREJO DOZAL.

CON CARÁCTER DE EMPLEADO DE: **CONFIANZA**

EN LA CATEGORÍA DE: **DIRECTOR GENERAL**

ADSCRITO AL: **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

CON EL SUELDO MENSUAL QUE FIJA A DICHO EMPLEO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES A PARTIR DEL 07 DE JULIO DE 2016.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 07 DE JULIO DE 2016.

**OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

LORETO QUINTERO QUINTERO

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE  
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

GUILLERMO TREJO DOZAL



AD DE  
JURIDICOS  
ESALUD

AL ACEPTAR EL PUESTO A QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO, PROTESTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LEYES RELATIVAS GUARDAR ESTA Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.

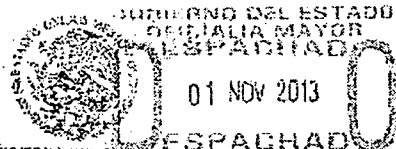
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA OFICIALIA MAYOR

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LA FRACCIÓN X ARTICULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A: ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ, CON NUMERO DE EMPLEADO: VARA730222 AT4



RELACION: LABORAL CATEGORIA CONFIANZA ADSCRITO A: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS PUESTO ESPECIFICO: SECRETARIO DE RAMO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA OFICIALIA MAYOR

CON EL SUELDO QUE FIJA A DICHO EMPLEADO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES A PARTIR DEL DÍA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A DI DE NOVIEMBRE DE 2013

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE GOBIERNO DEL ESTADO

[Firma manuscrita] LORETO QUINTERO QUINTERO

[Firma manuscrita] HECTOR MANUEL LUCERO DE LA PEÑA

ACEPTO EL CARGO QUE ACREDITA ESTE NOMBRAMIENTO Y PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANAN Y DESEMPEÑARLO LEAL Y PAJRIOTICAMENTE

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 FRACCIÓN II INCISO A Y ARTICULO 29 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO; HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA Y PREVIA PROTESTA DE LEY, LA PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO EL NOMBRAMIENTO, TOMA POSESION DEL CARGO

SERVIDOR PÚBLICO

[Firma manuscrita]

ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ

DE BAJA CALIFORNIA... AD DE JURIDICOS ESALUD

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017****ANEXO 2**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES**

Mes	Monto
MARZO - ABRIL	\$1,930,220.00(Un millón novecientos treinta mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1,930,220.00(Un millón novecientos treinta mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)



DAD DE  
S JURIDICOS  
SERALUD

91

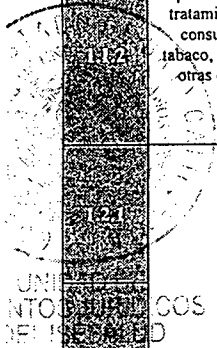
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2017								
BAJA CALIFORNIA								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total
10.1	Campanas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa	21101	Materiales y útiles de oficina	Papeería para el programa de adicciones en los UNEME CAPA	4 paquetes de papelería para los UNEME CAPA	45,000.00
11.2.1			Actividades de difusión	33604	Impresión y elaboración de material informativo de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Impresión de material informativo y operativo para las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	86600 Formatos, 4900 Constancias, 2 Lonas, 7 Libros para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	150,000.00
12.1	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor					
12.2			Foros, jornadas, eventos	38301	Congresos y Convenciones	1.- 10mo Encuentro Estatal Contra las Adicciones. 2.- Macro Feria Congreso Nacional de Salud todos juntos contra las adicciones.	2 1 Congreso, 1 Jornada.	50,000.00
12.2.1			Jornadas de promoción de la salud	37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Capacitación Taller de presupuesto y definición de metas 2018.	3 Pasajes aéreos nacionales	28,000.00
12.2.2			Jornadas preventivas	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	Viáticos para capacitaciones al Taller de presupuesto y definición de metas 2018.	3 Viáticos nacionales	18,000.00
12.2.3			Talleres de habilidades	33401	Servicios de capacitación	Capacitación en Prevención y	2 Capacitaciones	50,000.00



Handwritten signature or initials.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017

					para servidores públicos	Tratamiento de Adicciones al personal de los UNEME CAPA en el Estado. Capacitación al 10mo encuentro estatal contra las adicciones.	1.- 10mo. Encuentro Estatal contra las adicciones. 1.- Macro Feria	
1.2.6			Actividades comunitarias					
1.2.7			Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil					
1.3.1	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones.	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consulta de primera vez	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento a los UNEME CAPA en el Estado	16 CAPA UNEME	294,220.00
1.4.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio.	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC.	Becas de tratamiento	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Becas de tratamiento residencial y/o mixtas	77 Becas	1,290,000.00
1.5.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales					
1.5.2			Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA					
1.6.1	Espacios 100% libres de humo de tabaco.	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	Espacios 100% libres de humo de tabaco					
1.7.1	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado					
1.8.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"					
1.8.2			Coaliciones comunitarias formadas y operando					
1.9.1	Personas que recibieron capacitación en materia de	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de					

UNEME  
TOS  
ELIS

1  
2

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017

	atención de adicciones.		alcohol, tabaco y otras drogas					
1.10.1	Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones.	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población					
1.11.1	Alcoholímetro.	Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol".	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación	33604	Impresión y elaboración de material informativo de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Material didáctico para programa conduce sin alcohol	4 lonas, 1 baner	5,000.00
<b>TOTAL \$1,930,220</b>								
<b>MONTO ASIGNADO</b>							<b>\$1,930,220</b>	



SECRETARÍA DE  
JUSTICIA JURÍDICOS  
Y FISCALÍA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Periodo: 4° Trimestre de 2016

Nombre del indicador		1er trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		Acumulado		Cuantitativo de variaciones
		Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
	Indicador											
	Numerador											
	Denominador											
	Indicador											
	Numerador											
	Denominador											
	Indicador											
	Numerador											
	Denominador											
	Indicador											
	Numerador											
	Denominador											
	Indicador											
	Numerador											
	Denominador											

ADO DE B...  
 COMISIÓN NACIONAL  
 CONTRA LAS ADICCIONES  
 SECRETARÍA DE  
 ECONOMÍA  
 UNIDAD DE  
 ASSESORIA  
 JURÍDICAS

Elaboró

Supervisó

Aprobó

0

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-BC-001/2017**

**ANEXO 5**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**INFORME TRIMESTRAL**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**CONADIC**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2017**

Entidad Federativa:  
Número de Informe:  
Periodo del Informe:  
Fecha del reporte:

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

DR. \_\_\_\_\_

DR. \_\_\_\_\_

DR. \_\_\_\_\_

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN

001

118

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

**ANEXO 6**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**CERTIFICACIÓN DE GASTO**

**SECRETARIA DE SALUD  
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES  
CERTIFICADO DE GASTO**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO  
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS  
CRESCA 2017

EJERCICIO:	
CERTIFICADO DE GASTO No:	

FECHA DE EMISIÓN:

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de Bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida		
<b>TOTAL</b>							

**Monto total del certificado: \$**

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

**ELABORÓ  
SECRETARIO DE PLNAEACIÓN Y  
FINANZAS**

**Vo. Bo.  
COMISIONADA  
ESTATAL DEL  
CONSEJO  
ESTATAL  
CONTRA LAS  
ADICCIONES**

**AUTORIZÓ  
SECRETARIO DE SALUD**

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017**

**ANEXO 7**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO**

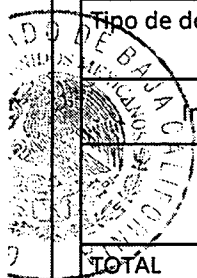


**SECRETARIA DE SALUD  
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES  
CERTIFICADO DE REINTEGRO**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS  
CRESCA 2017**

	EJERCICIO:	2017
FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	



Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
<b>TOTAL</b>			

UNIDAD DE ASSESALUD  
SERVICIOS JURIDICOS

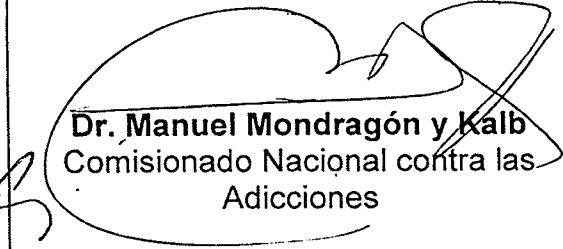
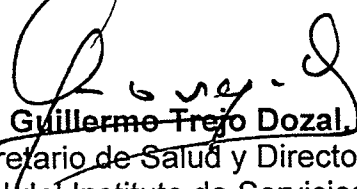

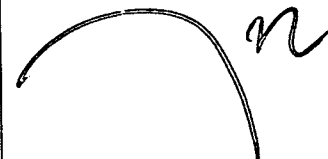
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

**ELABORÓ**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**Vo. Bo.**  
**COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES**

**AUTORIZÓ**  
**SECRETARIO DE SALUD**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BC-001/2017

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 <p><b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	 <p><b>Dr. Guillermo Trejo Dozal</b> Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.</p>
 <p><b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones</p>	 <p><b>Lic. Antonio Valladolid Rodríguez.</b> Secretario de Planeación y Finanzas</p>



HOJA DE FIRMA DE ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.